

Resolución Nro. EPMPQ-GAF-2024-0344-R

Quito, D.M., 16 de abril de 2024

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO

Nadya Giuliana Ruiz Jácome  
Gerente Administrativa Financiera

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REFORMA AL PAC 012

CONSIDERANDO:

**Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*”;

**Que,** el segundo inciso del artículo 275 de la Carta Magna, señala: “*El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente (...)*”;

**Que,** el artículo 315 de la norma *Ibidem*, dispone: “*El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas*”;

**Que,** el numeral 1 del artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, indica: “*1. Sujeción a la planificación. - La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República*”;

**Que,** el artículo 9 del Código *Ibidem*, establece: “*Planificación del desarrollo. - La planificación del desarrollo se orienta hacia el cumplimiento de los derechos constitucionales, el régimen de desarrollo y el régimen del buen vivir, y garantiza el ordenamiento territorial. El ejercicio de las potestades públicas debe enmarcarse en la planificación del desarrollo que incorporará los enfoques de equidad, plurinacionalidad e interculturalidad*”;

**Que,** el artículo 87 del mismo cuerpo legal, dispone: “*Programación fiscal plurianual y anual.- La programación fiscal del Sector Público no Financiero y Seguridad Social consolidada y la programación fiscal para cada sector referido en la clasificación del artículo innumerado a continuación del artículo 8 de este Código, será anual y plurianual para un periodo no menor de cuatro años. Todas las entidades del Sector Público No Financiero y Seguridad Social deberán elaborar y remitir la programación institucional al ente rector de las finanzas públicas conforme se establezca en la normativa técnica correspondiente.*”;

**Que,** el artículo 22, segundo inciso, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Plan Anual de Contratación. - El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso*”;

**Que,** el artículo 98 del Código Orgánico Administrativo, señala: “*Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo.*”;

## Resolución Nro. EPMPQ-GAF-2024-0344-R

Quito, D.M., 16 de abril de 2024

**Que,** el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece los lineamientos para la elaboración del Plan Anual de Contratación, señalando que se incluirán las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán en ese ejercicio fiscal, en función de las metas institucionales de la entidad contratante y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, su último inciso dispone: *“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;*

**Que,** el Capítulo IX, Título V del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, establece la creación y el objeto de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito;

**Que,** mediante Resolución Nro. EPMPQ-GG-2023-0020-R de 26 de septiembre de 2023, el Gerente General de la EPMPQ, resuelve: *“Art. 6.- Aprobación y reformas del Plan Anual de Contratación PAC. - El/la Gerente General delega al/la Gerente Administrativo/a Financiero/a, o quien haga sus veces para que apruebe y reforme el PAC; así como también, dispondrá las correspondientes publicaciones conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa vigente.”;*

**Que,** con acción de personal Nro. 00012 de 03 de enero de 2024, el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito y el Coordinador de Talento Humano, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 y 16 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP), en concordancia con el artículo 18 del Reglamento Interno para la Administración del Talento Humano de la EPMPQ, expiden el nombramiento de libre designación y remoción en calidad de Gerente Administrativa Financiera a favor de la Ing. Nadya Giuliana Ruiz Jácome, a partir del día 03 de enero de 2024;

**Que,** a través de Resolución Administrativa Nro. EPMPQ-GAF-2024-0033-R de 15 de enero de 2024, la Ing. Nadya Ruiz Jácome, Gerente Administrativa Financiera de la EPMPQ, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución Nro. EPMPQ-GG-2023-0020-R de 26 de septiembre de 2023, resolvió: *“Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación para el año 2024 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito EPMPQ (...).”;*

**Que,** mediante Certificaciones POA Nro. 228 y 230 de 18 de marzo de 2024, la Gerencia de Planificación certifica que la sub-tarea: **“ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO ACTIVO DE COMUNICACIONES”**, consta en el Plan Operativo Anual 2024, en el **“PROYECTO 3 OPERACIÓN DE LOS CORREDORES DEL SISTEMA METROPOLITANO DE TRANSPORTE PÚBLICO”**;

**Que,** a través de Matriz de Registro Plurianual EPMPQ, la Gerencia de Planificación certifica que la sub-tarea: **“ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO ACTIVO DE COMUNICACIONES”**, consta registrada en el presupuesto plurianual 2025, 2026 y 2027;

**Que,** mediante Certificación Presupuestaria Nro. 123 de 20 de marzo de 2024, la Coordinación Financiera certifica que existe disponibilidad presupuestaria para la **“ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO ACTIVO DE COMUNICACIONES”**, en las Partidas Presupuestarias Nro. 7.3.08.13 denominada *“Repuestos y Accesorios”* y Nro. 8.4.01.07 denominada *“Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos”* para contraer obligaciones en el año 2024;

**Que,** a través de Certificación Presupuestaria Futura Nro. 125 de 20 de marzo de 2024, la Coordinación Financiera certifica que existe disponibilidad presupuestaria para la **“ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO ACTIVO DE COMUNICACIONES”**, en la Partida Presupuestaria Nro. 7.3.07.04 denominada *“Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos”* para contraer obligaciones en los años 2025, 2026 y 2027;

## Resolución Nro. EPMTPO-GAF-2024-0344-R

Quito, D.M., 16 de abril de 2024

**Que,** mediante Informe para Reforma al Plan Anual de Contratación – PAC 2024 de 10 de abril de 2024, elaborado por el Ing. Gabriel Ruales, Especialista de Proyectos Informáticos; revisado por la Ing. Elizabeth Varela, Coordinadora de Proyectos Informáticos; y aprobado por el Mgs. Roberto Esteban Rodas, Gerente de Tecnologías de la información, se señala:

### **3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA.-**

**3.1. Adquisición de equipamiento activo de Comunicaciones (Reforma).-** Como se ha evidenciado en el “INFORME TÉCNICO DE SITUACIÓN ACTUAL DE EQUIPO ACTIVO, RED DE COMUNICACIONES EPMTPO”, existen 38 equipos Switch Cisco WS-C2960S-24TS-L que han cumplido el tiempo de vida útil, estos equipos no soportan configuraciones actuales; por lo que es necesario su reemplazo. Así mismo, este informe hace referencia a que, en cumplimiento de los artículos IV.2.338 y IV.2.248, para la implementación de los sistemas inteligentes de transporte SIR, SAE y SIU, en base de las competencias de la EPMTPO, obligan la actualización y repotenciación del equipamiento activo de la red de comunicaciones de la EPMTPO. En tal razón es necesario repotenciar el anillo de CORE de comunicación de la EPMTPO, con la inclusión de 2 Routers y 4 módulos SFP de 10 Gbps.

(...)

Esto permitirá mejorar la operación de la red de comunicaciones que soporten el alto nivel de polución en las paradas y garanticen la confiabilidad y calidad del servicio de comunicación dentro de los corredores de la EPMTPO.

El presupuesto referencial fue determinado sobre la base de lo dispuesto en el artículo 53 de la resolución R.E-SERCOP-2023-0134 de 01 de agosto de 2023; y consta dentro del estudio de mercado realizado por la unidad requirente en donde se definió como presupuesto para el presente proceso la suma de \$ 673,616.51 (Seis cientos setenta y tres mil seis cientos dieciséis dólares de los Estados Unidos de América con 51/100) más IVA.

**3.2. Implementación WAF para los servicios WEB institucionales (Eliminación).-** (...) En base a las consideraciones anteriores, se concluye que NO es factible adquirir un Web Application Firewall (WAF) para el sitio web institucional de la EPMTPO en este momento. Si bien la seguridad cibernética es una prioridad, las medidas de seguridad informática implementadas y las recomendaciones propuestas son adecuadas para abordar las vulnerabilidades identificadas y proteger los activos digitales de la institución. En lugar de entrarse exclusivamente en la adquisición de tecnologías de seguridad adicionales, se recomienda priorizar la implementación de las recomendaciones mencionadas y el fortalecimiento de los controles de seguridad existentes para garantizar la integridad y disponibilidad del sitio web institucional.

**3.3. Implementación y mantenimiento de la red inalámbrica en los corredores trolebús y oriental administrados por la EPMTPO (Eliminación).-** (...) Con los antecedentes antes mencionados, la Coordinación de Soluciones Tecnológicas, Redes y Comunicaciones recomendó eliminar del POA y PAC la tarea Implementación de una red inalámbrica para el corredor oriental y mantenimiento de la red inalámbrica del corredor trolebús para servicio wifi de la flota operativa de la EPMTPO, debido a que los objetivos con los cuales fue planteado el proyecto van a ser solventados y contemplados por medio de otros proyectos que se están ejecutando y que fueron mencionados anteriormente.

**3.4. Contratación del servicio de Outsourcing de Impresión (Eliminación).-** En función de que el proceso de Mantenimiento de Impresoras está por iniciar desde el mes de abril de 2024, con el cual se realizarán mantenimientos preventivos y correctivos que incluyen cambio de repuestos partes y piezas; proceso que mantendrá vigencia por un año o hasta que se acabe el presupuesto, lo que suceda primero, faculta a que la EPMTPO aún mantenga impresoras en buen estado para la operación en lo que compete al año 2024; así como también desde el área Administrativa se adquirieron los insumos de toners para la impresión por lo cual, durante el año en curso y primeros meses del 2025 no es necesaria la contratación de un servicio de outsourcing de impresión para la EPMTPO.

**6. RECOMENDACIÓN.-** Se debe realizar la Reforma al Plan Anual de Contratación - PAC 2024 de la



**Resolución Nro. EPMPQ-GAF-2024-0344-R**

**Quito, D.M., 16 de abril de 2024**

*Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, para reformar y eliminar del PAC las contrataciones de acuerdo con la matriz adjunta.”;*

**Que,** a través de Memorando Nro. EPMPQ-GTI-2024-0186-M de 11 de abril de 2024, el Mgs. Roberto Esteban Rodas Flores, Gerente de Tecnologías de la Información, solicita a la Coordinadora de Adquisiciones, la reforma al PAC 2024, en lo referente a los siguientes procesos:

1. *Adquisición de equipamiento activo de comunicaciones (reforma),*
2. *Implementación WAF para los servicios WEB institucionales (eliminación),*
3. *Implementación y mantenimiento de la red inalámbrica en los corredores trolebús y oriental administrados por la EPMPQ (eliminación),*
4. *Contratación del servicio de Outsourcing de Impresión (eliminación)”;*

**Que,** mediante Memorando Nro. EPMPQ-GAF-CADQ-2024-0264-M de 12 de abril de 2024, la Ing. Antonela Goetschel, Coordinadora de Adquisiciones, solicitó a la Gerente Administrativa Financiera:

*“De conformidad con el Procedimiento para la Gestión de Contratación Pública, la Gerencia de Tecnologías de la información con memorando No. EPMPQ-GTI-2024-0186-M de 11 de abril de 2024, solicitó la reforma al Plan Anual de Contrataciones de los registros a continuación listados: 1. Adquisición de equipamiento activo de comunicaciones (reforma), 2. Implementación WAF para los servicios WEB institucionales (eliminación), 3. Implementación y mantenimiento de la red inalámbrica en los corredores trolebús y oriental administrados por la EPMPQ (eliminación), 4. Contratación del servicio de Outsourcing de Impresión (eliminación)*

*En este sentido, mucho agradecería su autorización para generar las reformas expuestas en líneas anteriores y posterior solicitud para la elaboración de la resolución de reforma al PAC por parte de la Gerencia Jurídica, previa validación de los fundamentos de hecho y de derecho que sustentan el presente.”,*

**Que,** mediante sumilla inserta en el recorrido del Memorando Nro. EPMPQ-GAF-CADQ-2024-0264-M de 12 de abril de 2024, en el Sistema de Gestión Documental "e-Doc EPMPQ", la Ing. Nadya Ruiz Jácome, Gerente Administrativa Financiera, solicita al Gerente Jurídico: *“Estimado Gerente, se autoriza la reforma al PAC, favor elaborar la resolución correspondiente; y,*

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución Nro. EPMPQ-GG-2023-0020-R de 26 de septiembre de 2023,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Reformar el Plan Anual de Contratación para el año 2024 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, en lo referente al proceso para la **“ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO ACTIVO DE COMUNICACIONES”**, de acuerdo al siguiente detalle:

PAC ACTUAL															
Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo HD	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período	
840107	730813	47211021	Bien	Común	No	Proyecto de inversión	Normalizado	No	Subasta inversa electrónica	Adquisición de equipamiento activo de comunicaciones	1	unidad	673.616,51	673.616,51	C2
730704															
PAC REFORMADO															
Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo HD	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período	
840107	730813	47211021	Bien	Común	No	Proyecto de inversión	Normalizado	No	Subasta inversa electrónica	Adquisición de equipamiento activo de comunicaciones	1	unidad	673.616,51	673.616,51	C1, C2
730704															

**Resolución Nro. EPMPQ-GAF-2024-0344-R**

**Quito, D.M., 16 de abril de 2024**

**Artículo 2.-** Eliminar y reformar el Plan Anual de Contratación para el año 2024 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, en lo referente a los siguientes procesos: “IMPLEMENTACIÓN WAF PARA LOS SERVICIOS WEB INSTITUCIONALES”, “IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED INALÁMBRICA EN LOS CORREDORES TROLEBÚS Y ORIENTAL ADMINISTRADOS POR LA EPMPQ” y “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OUTSOURCING DE IMPRESIÓN”, de acuerdo al siguiente detalle:

Eliminación														
Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
530702	512900021	Bien	Común	No	Gasto Corriente	Normalizado	No	Subasta inversa electrónica	Implementación WAF para los servicios WEB institucionales	1	unidad	18.000,00	18.000,00	C1
731404	873300012	Servicio	Común	No	Proyecto de inversión	Normalizado	No	Subasta inversa electrónica	Implementación y mantenimiento de la red inalámbrica en los corredores trolebús y oriental administrados por la EPMPQ	1	unidad	2.200.000,000	2.200.000,000	C2
530204	731230012	Servicio	Común	No	Gasto Corriente	Normalizado	No	Subasta inversa electrónica	Contratación del servicio de Outsourcing de impresión	1	unidad	20.000,00	20.000,00	C3

**Artículo 3.-** Disponer a la Coordinación de Adquisiciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del SERCOP, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Artículo 4.-** Disponer a la Coordinación de Comunicación la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la EPMPQ, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**DISPOSICIÓN FINAL.** - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

Cumplase y publíquese. –

Dado en Quito, D.M. , a los 16 día(s) del mes de Abril de dos mil veinte y cuatro.

Ing. Nadya Giuliana Ruiz Jácome  
**GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

Referencias:

- EPMPQ-GAF-CADQ-2024-0264-M

Anexos:

- Equipamiento Activo de Comunicaciones.zip
- Informe justificativo reformas PAC-signed-signed-signed.pdf
- ANEXO 1 -Matriz Reformas PAC.pdf
- ANEXO 2.pdf
- ANEXO 3.pdf
- Matriz\_reforma12.xlsx
- EPMPQ-GTI-2024-0186-M.pdf



**Resolución Nro. EPMPQ-GAF-2024-0344-R**

**Quito, D.M., 16 de abril de 2024**

NUT: EPMPQ-2024-3069

Acción	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: María Dolores Heredia Sandoval	EPMPQ-GJ-CCP	2024-04-16	
Revisado por: Anibal Paúl Vaca Carvajal	EPMPQ-GJ	2024-04-16	

